

## Módulo 6: Seguros para crédito automotriz

### Conceptos

Cuando se recibe un crédito automotriz la entidad financiera que lo ha otorgado exige que el cliente contrate una póliza de desgravamen y una póliza de seguro sobre el vehículo por el plazo total del crédito.

El seguro de desgravamen es una **póliza** que cobra la entidad financiera para estar prevenido en caso de que el solicitante del préstamo fallezca o quede físicamente impedido de continuar realizando actividades económicas y el seguro sobre el vehículo tiene cobertura “todo riesgo”, que protege el vehículo contra cualquier eventualidad relacionada con: daños propios, daños a terceros (lesiones o daños materiales), lesiones a ocupantes del vehículo, servicios y beneficios adicionales

Los seguros protegen contra la posibilidad de estos riesgos.

Para utilizar un seguro hay que familiarizarse con algunos términos técnicos:

<b>Póliza</b>	Un contrato entre el cliente y la compañía aseguradora.
<b>Prima</b>	Es el precio o costo de su póliza de seguro, a menudo dividido en pagos mensuales o trimestrales.
<b>Beneficios</b>	La cantidad que la compañía de seguros pagará cuando ocurre un acontecimiento que tiene cobertura del seguro.
<b>Beneficiario</b>	La persona que recibe los beneficios que paga la compañía de seguros.
<b>Reclamo</b>	Pedido para obtener un pago que la persona que tiene una póliza de seguro envía a la compañía de seguros cuando él o ella sufren una pérdida.

<b>Exclusiones</b>	Los acontecimientos que NO están cubiertos por la póliza del seguro.
<b>Deducible</b>	Dependiendo del tipo de seguro contratado puede haber un deducible. El deducible es una parte del valor de la pérdida que tiene que asumir la persona asegurada.

## 1. Preguntas Para la Compañía Aseguradora

Como cualquier otro producto financiero, también hay que comparar opciones antes de contratar un seguro. A continuación se detallan algunas de las preguntas a realizarse para poder comparar seguros entre distintas compañías:

### **Póliza:**

¿Qué tipo de póliza es? ¿Qué cubre? ¿A quién cubre?

### **Prima:**

¿Cuánto hay que pagar para la prima?

¿Dónde hay que pagar la prima?

¿Cada cuánto hay que pagar la prima?

### **Beneficios**

¿Qué beneficios garantiza la póliza del seguro a la persona asegurada?

¿Cuáles son los eventos cubiertos?

### **Beneficiario**

¿Quiénes pueden ser los beneficiarios de la póliza del seguro?

¿Cuántos beneficiarios pueden ser?

¿En caso de querer nombrar un niño menor de edad como beneficiario hay alguna regla especial?

### **Reclamos**

¿Cómo se realiza un reclamo del seguro?

¿Qué documentos hay que presentar?

¿Dentro de qué tiempo en promedio se da una respuesta a los reclamos del seguro?

¿Hay alguna limitación en el plazo de tiempo después del evento que se puede presentar el reclamo?

### **Exclusiones**

¿Hay algún tipo de evento que está excluido de esta póliza?

### **Deducible**

¿En cuánto está el deducible?

¿El deducible siempre aplica en cada reclamo o se paga el valor del deducible una sola vez durante un periodo determinado?

¿Qué sucede si el valor de la pérdida es menor del valor del deducible? ¿Quién paga?

### **Derechos y obligaciones de los asegurados**

Para poder ejecutar los derechos que le otorga esta póliza, el Asegurado deberá cumplir y seguir las condiciones estipuladas en las Condiciones Generales y Particulares.

Toda omisión, reticencia, declaración falsa o inexacta por parte del Asegurado en la solicitud o cualquier otro documento relacionado con el seguro otorgado por la póliza, acerca de cualquier circunstancia que aminoren el concepto de gravedad del riesgo o cambien el objeto del mismo, anulará el seguro y se considerará resuelto de pleno derecho el contrato.

La prima de este seguro se fija de acuerdo con los informes proporcionados por el Asegurado en la solicitud de seguro. En consecuencia, todo cambio a estos elementos de apreciación deberá ser declarado por escrito a la Compañía con antelación no menor a xxx días a la fecha de modificación del riesgo, si ésta depende de su propio arbitrio.

En este caso la Compañía tiene el derecho de dar por terminado el contrato o a exigir un ajuste en la prima. La falta de notificación produce la terminación del contrato, pero la Compañía tendrá el derecho de retener, por concepto de pena, la prima devengada.

### **Riesgos cubiertos y exclusiones del seguro**

De una compañía de seguro a otro pueden diferir las coberturas de la póliza de seguro de vehículos.

Usualmente se encuentran:

- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual (daños a la propiedad ajena, lesiones corporales a terceros).
- ✓ Pérdida Total del vehículo por daños.
- ✓ Pérdida Parcial del vehículo por daños.
- ✓ Pérdida Total del vehículo por robo.
- ✓ Pérdida Parcial del vehículo por robo.
- ✓ Lesiones a ocupantes del vehículo.
- ✓ Gastos Médicos por ocupante.
- ✓ Accidentes Personales por ocupante.
- ✓ Gastos de Grúa, transporte o protección al vehículo accidentado.
- ✓ Asistencia Jurídica en proceso penal.

### **Exclusiones:**

Las exclusiones en las pólizas también difieren de una compañía de seguro a otra. Se pueden mencionar:

- ✚ Responsabilidad civil a familiares o empleados del Asegurado (Según lo estipulado en Condiciones generales).
- ✚ Transporte público o vehículo alquilado.
- ✚ Carencia de licencia o multas.
- ✚ Embriaguez.
- ✚ Sobrecarga o esfuerzo excesivo.

- ✚ Daño intencional.
- ✚ Incautación, guerra y riesgos nucleares..
- ✚ Daños eléctricos, mecánicos o fallos por uso o desgaste.
- ✚ Daños adicionales por haberlo puesto en marcha luego del accidente.
- ✚ Vehículos ingresados ilegalmente al país o fraudes al Asegurado

### **Montos asegurados**

La suma asegurada debe corresponder al valor comercial del vehículo y se conviene en que el Asegurado la ajustará en cualquier tiempo, durante la vigencia de este seguro, para mantenerla en dicho valor.

Se recomienda al Asegurado verificar el valor comercial de su vehículo en las listas de precios de periódicos, revistas o páginas web especializadas.

### **Proceso, requisitos y plazos para reclamaciones**

En caso de un siniestro amparados por la póliza, el Asegurado deberá dar aviso a la Compañía llamando a los números de la central de asistencia detallados en su póliza y de acuerdo al lugar donde encuentre donde le indicarán procedimiento a seguir. En caso de robo, el asegurado deberá dar aviso inmediato a las autoridades.

Debe :

1. Proteger el vehículo y no abandonarlo, estuviere o no cubierta la pérdida por esta póliza.
2. No ordenar reparaciones o cambio de piezas del vehículo asegurado, sin la autorización previa y expresa de la Compañía.
3. Presentará la prueba de pérdida a la Compañía dentro de (60) sesenta días a contar desde la fecha del aviso, indicando si existe cualquier otro seguro que cubra al vehículo o si el mismo está afectado por algún gravamen.
4. A solicitud de la Compañía, el Asegurado presentará todos los documentos pertinentes, facturas de compra-venta o copias certificadas, o en su defecto, cualquier documento fehaciente que pruebe la propiedad del vehículo asegurado (Matricula y/o factura y si fuese del caso, documentos de importación o carta de ventas).
5. Si se entablare una demanda o reclamación contra el Asegurado, éste deberá enviar inmediatamente a la Compañía todo aviso, notificación o cualquier otra citación recibida por él o por sus representantes.
6. A solicitud de la Compañía, dará la autorización necesaria para permitirle obtener informes médicos y copias de la documentación relacionada con el reclamo.

7. El Asegurado cooperará con la Compañía y a solicitud de la misma, deberá asistir a visitas y juicios, ayudar a llegar a arreglos, obtener y presentar pruebas, obtener la comparecencia de testigos y facilitar la tramitación de litigios. El Asegurado no debe efectuar pago alguno, ni asumir obligación alguna, ni incurrir en gasto alguno, sin autorización de la Compañía.

8. Traspaso del vehículo a favor de la Compañía, en el evento de pérdida total por daños o por robo. Además, en caso de robo, copia de la solicitud ante el organismo de tránsito competente de la cancelación definitiva de la matrícula del vehículo. Certificado del Registro Mercantil, denuncias a las autoridades competentes, y el informe final de investigaciones. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones a que se refiere esta cláusula, liberará a la Compañía de toda responsabilidad. La Compañía pagará indemnización a que esté obligada, dentro de los XXX días siguientes a la fecha (depende de los días indicados por la compañía de seguros) en que se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.